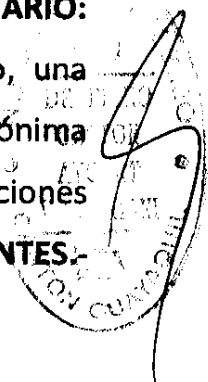


No. /2011

**ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN
SIMULTÁNEA DE LA COMPAÑÍA
CONSULTASESORIA S.A.-----
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: US\$
1.000.00.-----
CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 2.000.00-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiséis días del mes de Octubre del dos mil once, ante mí, doctor **PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Trigésimo de este cantón, comparecen: por una parte, el señor **TRAJANO MAURILIO VELEZ CENTENO**, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, casado, Ingeniero industrial, domiciliado en la ciudad de Quito y en tránsito por esta ciudad de Guayaquil; y, por otra, la señora **PAULINA MONSERRATH SAENZ QUINTUÑA**, quien declara ser ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, de profesión medico, y con domicilio en Quito y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil. Los comparecientes son personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de **CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑÍA CONSULTASESORIA S.A.** sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos a la que proceden de manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **"SEÑOR NOTARIO:** Sírvasse incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el contrato de constitución de compañía anónima denominada **CONSULTASESORIA S.A.** , más declaraciones y convenciones contenidas en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES-**



1 Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y contratan la
2 formación de una sociedad anónima, manifestando en forma expresa su
3 voluntad de asociarse el señor **TRAJANO MAURILIO VELEZ CENTENO**, por sus
4 propios y personales derechos; el compareciente es ecuatoriano, mayor de
5 edad, Ingeniero Industrial y con capacidad suficiente para obligarse y
6 contratar; y, la Sra. **PAULINA MONSERRATH SAENZ QUINTUÑA**, quien
7 comparece por sus propios derechos, de estado civil soltera, de profesión
8 medico, con domicilio en esta ciudad y con capacidad suficiente para
9 obligarse y contratar.- **SEGUNDA: DECLARACIÓN.-** Las partes contratantes
10 declaran que es su voluntad celebrar por medio de esta convención, un
11 contrato de compañía anónima, a cuyo efecto unen sus capitales para
12 emprender en las actividades que se mencionan más adelante.- **TERCERA:**
13 **ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- ARTÍCULO PRIMERO.-**
14 **DENOMINACIÓN Y PLAZO DE EXISTENCIA.-** La compañía se denomina
15 **CONSULTASESORIA S.A.;** tendrá un plazo de duración de cien años.-
16 **ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá como objeto
17 social dedicarse a: **A) la prestación servicios en, asesoría y consultoría**
18 **empresarial y comercial a empresas, organismos o instituciones públicas o**
19 **privadas** en áreas económica, estratégica, operativa, comercial y/o
20 tecnológica. **B) La compañía podrá desarrollar estudios, , tareas de asistencia**
21 **técnica, capacitación y promociones de todo tipo de proyectos agropecuario,**
22 **industriales, artesanales, ambientales, comerciales, inmobiliarias, turísticas,**
23 **negocios inclusivos y de responsabilidad social. C) Podrá prestar servicios de**
24 **asesoría en los campos jurídico, económico, inmobiliario, financiero,**
25 **empresarial y prestar servicios de asesoría en proyectos; D) Se dedicará a la**
26 **actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria,**
27 **mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; F)**
28 **Podrá desarrollar análisis económicos a nivel nacional e**



1 internacional, análisis estadístico, desarrollo
2 proyectos, asesoría en comercio exterior y negocios
3 internacionales, análisis de riesgos financieros y operativos,
4 asesoría tributaria, asesoría en servicios financieros,
5 bancarios y cooperativos, asesoría para el desarrollo
6 de finanzas populares, elaboración de planes de negocios y
7 marketing, investigación de mercados, implementación de
8 sistemas integrales de administración y organización de
9 negocios; **G)** Podrá prestar servicios de asesoría contable, de
10 desarrollo y aplicación de sistemas de calidad y de proceso,
11 de desarrollo de aplicaciones y sistemas informáticos
12 especializados, planificación y control de presupuestos,
13 desarrollo de inventarios, evaluación de control interno,
14 elaboración de manuales de procedimiento y políticas de
15 gobierno corporativa, análisis y estudios sobre medio
16 ambiente y responsabilidad social. **H)** La compañía podrá
17 aceptar o tomar a su cargo consignaciones, contratos de
18 comisión, de firmas nacionales o extranjeras, podrá
19 aceptar y ejercer comisiones, agencias y representaciones de
20 casas productoras y comerciales del país o del
21 exterior ; **I)** La compañía podrá ejercer la representación y
22 asesoría de empresas comerciales, agropecuarias, industriales,
23 nacionales e internacionales.- **J)** Se dedicará a la
24 compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de
25 compañías anónimas y de participaciones de compañías
26 limitadas.- **K)** Ofrecer, publicitar, patrocinar y realizar cursos,
27 seminarios, capacitaciones, dentro de la rama del objeto de la
28 sociedad, a personas naturales o jurídicas, sean nacionales o

1 extranjeras; **L)** Emitir publicaciones o revistas relacionadas con
2 temas económicos, financieros y de gestión empresarial
3 privada o pública nacional e internacional; **M)** Adquirir bienes
4 muebles e inmuebles necesarios para el cumplimiento de
5 su fin social; **N)** Adquirir, negociar, publicar, distribuir Y
6 obtener solicitudes y/o títulos de todas las
7 modalidades de propiedad intelectual e industrial,
8 asistencia técnica, tecnología, literatura y adquirir licencias
9 sobre ellas, por cuenta propia o de terceros sean nacionales o
10 extranjeros.- **Ñ)** Realizar actividades relativas a inversiones
11 inmobiliarias o industriales; **P)** Podrá dedicarse La importación,
12 exportación, comercialización, representación, distribución,
13 promoción, diseño y producción, de tecnología, equipos,
14 papelería, implementos de oficina y productos promocionales
15 como afiches, gigantografías, cortometrajes, invitaciones,
16 agendas, llaveros, jarros, esferos y demás objetos publicitarios.-
17 **Q)** la compañía también podrá actuar como mandataria,
18 mandante, concesionaria o representante de personas naturales o
19 jurídicas, nacionales o extranjeras y realizar toda actividad
20 vinculadas con su objeto social y celebrar toda clase de actos,
21 contratos, operaciones y negocios permitidos por las leyes
22 ecuatorianas, pudiendo inclusive participar en la formación de
23 otras compañías o consorcios, con personas naturales o
24 jurídicas nacionales o extranjeras y adquirir para sí
25 acciones, participaciones o derechos de compañías
26 existentes.- **R)** Podrá dedicarse también, a llevar a
27 cabo en el Ecuador u otros países, el manejo de la
28 programación, computación y procesamiento de datos de personas

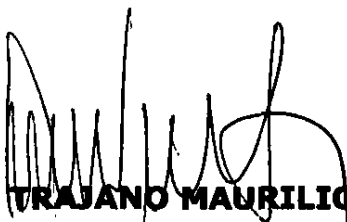
1 de empresas públicas o privadas, fundaciones e instituciones. Para
2 cumplir con su objeto social la compañía podrá ejecutar cualquier acto y
3 celebrar contratos permitidos por las Leyes ecuatorianas. La compañía puede
4 formar parte de otras sociedades y establecer agencias y sucursales en
5 cualquier cantón del país o ciudad del extranjero.- **ARTÍCULO TERCERO.-**
6 **CAPITAL AUTORIZADO, IMPORTE DEL CAPITAL SUSCRITO, NÚMERO DE**
7 **ACCIONES EN QUE SE DIVIDE, VALOR NOMINAL Y CLASES DE LAS MISMAS.-**
8 El capital autorizado de la compañía es de DOS MIL DÓLARES DE LOS
9 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2.000.00). La compañía cuenta con
10 un capital suscrito y pagado de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
11 DE AMÉRICA (US \$1.000.00), dividido en UN MIL acciones de UN dólar
12 cada una de ellas, las que son ordinarias, nominativas e indivisibles y
13 cada una con derecho a un voto en proporción a su valor pagado. El
14 capital suscrito y pagado podrá ser aumentado por simple resolución de la
15 Junta General de Accionistas hasta alcanzar el máximo fijado como capital
16 autorizado.- **ARTÍCULO CUARTO.- DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA.-** El
17 domicilio de la compañía es el cantón de Guayaquil, provincia del Guayas,
18 República del Ecuador.- **ARTÍCULO QUINTO.- FORMA DE**
19 **ADMINISTRACIÓN Y FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES.-** La compañía
20 está administrada por el Gerente General y el Presidente. El Gerente General
21 de la sociedad dirige, como primer administrador, las actividades de la
22 compañía y celebra a nombre de ella todo contrato por medio de los cuales
23 se adquieren bienes, derechos y obligaciones. Además es secretario de la
24 Junta General. El Presidente dirige al antedicho organismo y es quien
25 subroga, con todas las facultades que el cargo confiere, al Gerente General,
26 en caso de falta o ausencia momentánea, temporal o definitiva de éste. A
27 falta del Presidente, preside la Junta General el accionista que para el caso
28 ella designe.- **ARTÍCULO SEXTO.- FORMA Y ÉPOCAS DE CONVOCAR A LA**

1 **JUNTA GENERAL.-** El Presidente de la sociedad debe convocar a Junta
2 General en la forma indicada en el artículo doscientos treinta y seis de la Ley
3 de Compañías. La Junta General debe ser convocada en las épocas previstas
4 en los artículos doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y cinco de la
5 misma Ley. Tratándose de convocatoria pedida a los administradores o a los
6 comisarios, el plazo máximo para que se celebre la Junta correspondiente
7 debe ser de veinte días contados desde la fecha en que la convocatoria se
8 efectúe.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.- FORMA DE DESIGNACIÓN DE LOS**
9 **ADMINISTRADORES Y REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La Junta General por
10 mayoría absoluta de votos del capital pagado concurrente a la reunión, elige
11 al Presidente y al Gerente General, quienes durarán cinco años en sus cargos.
12 El Presidente y el Gerente General ejercerán, individualmente, la
13 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.- Son
14 atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas
15 de la compañía, además las siguientes: a) Elegir uno o más comisarios de la
16 compañía quienes durarán dos años en sus funciones; b) Aprobar los estados
17 financieros de la compañía, los cuales deberán ser presentados junto con el
18 informe del comisario, en la forma prevista en la Ley de Compañías; c)
19 resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; d)
20 autorizar la transferencia, enajenación y gravamen de cualquier
21 tipo, de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la
22 compañía; e) acordar la disolución y liquidación anticipada de la
23 compañía; f) elegir liquidador principal y suplente de la sociedad;
24 y, g) conocer y resolver cuanto asunto se someta a su
25 consideración de conformidad con los presentes estatutos.-
26 **ARTÍCULO OCTAVO: NORMAS DEL REPARTO DE**
27 **UTILIDADES.-** El reparto de utilidades debe ser resuelto de
28 conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos noventa

1 y ocho de la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO NOVENO:**
2 **DISOLUCIÓN ANTICIPADA.-** La sociedad se disolverá anticipadamente
3 cuando así lo resuelva la Junta General de Accionistas.- **CUARTA:**
4 **DECLARACIONES, SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE CAPITAL.-** Los accionistas
5 fundadores declaran que el capital autorizado de la compañía es de **DOS MIL**
6 **DÓLARES.-** Que el capital social suscrito y pagado de la compañía ha sido
7 íntegramente pagado en numerario, tal como se infiere del certificado de
8 Integración de Capital otorgado por entidad bancaria de la localidad, el
9 mismo que se acompaña a la presente escritura para que forme parte
10 integrante de la misma. Que cualquiera de los accionistas quedan
11 autorizados para realizar todas las diligencias necesarias para el
12 perfeccionamiento de la constitución de la compañía.- **SUSCRIPCIÓN.-** La
13 suscripción de acciones es la siguiente: El señor **TRAJANO MAURILIO VELEZ**
14 **CENTENO**, suscribe y paga, en numerario, a su propio nombre,
15 quinientas acciones de un valor nominal de un dólar cada una; y, la
16 Señora **PAULINA MONSERRATH SAENZ QUINTUÑA**, suscribe y paga, en
17 numerario, a su propio nombre, quinientas acciones de un valor
18 nominal de un dólar cada una de ellas; por lo que el total del capital
19 social aportado por los accionistas fundadores, es la suma de **UN MIL**
20 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, tal como se infiere del
21 Certificado de Cuenta de Integración, emitido por entidad Bancaria
22 legalmente establecida en el País, el mismo que se acompaña a esta escritura
23 para que forme parte integrante de la misma.- **QUINTA: AUTORIZACIÓN.-**
24 Queda facultada la abogada Enid Valarezo Ríos para realizar todo lo
25 necesario para la constitución legal y definitiva de la compañía. Anteponga,
26 inserte y agregue usted, señor Notario, todo lo de estilo y rigor que garantice
27 la plena validez legal de esta escritura.- Firmado. (Firma ilegible) Abogada
28 Enid Valarezo Ríos.- Registro número ocho mil cincuenta del Colegio de

1 Abogados de Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA y sus documentos
2 ~~habilitantes~~ agregados, que quedan elevados a escritura pública. Yo el
3 Notario, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta
4 escritura pública, a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben
5 conmigo, el Notario, en un solo acto.-----

6
7
8
9

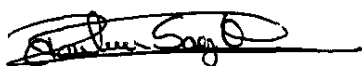


TRAJANO MAURILIO VELEZ CENTENO

10 C.C. No. 130146954-8

11 CERT. VOT. No.

12
13
14

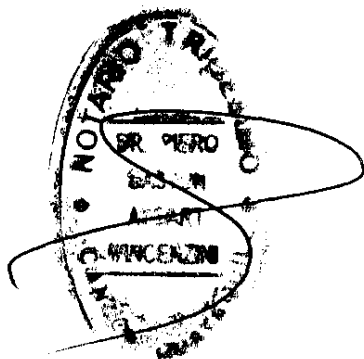


15
16 PAULINA MONSERRATH SAENZ QUINTUÑA

17 C.C.No.0103795373

18 CERT. VOT. No.

19
20
21
22 Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
23 NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL





BANCO PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Guayaquil 25 de Octubre del 2011

Mediante comprobante No.- **293767345**, el (la) Sr. (a) (ita): **CERVANTES VALANZUELO ANDRES ARMANDO**

Con Cédula de Identidad: **0923123889** consignó en este Banco la cantidad de: **\$ 1,000.00**

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la compañía: **CONSULTASESORIA S.A.** que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el Banco emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

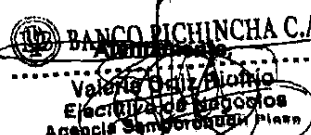
No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR	
1	VELEZ CENTENO TRAJANO MAURILIO	1301469548	\$ 500	usd
2	SAENZ QUINTUÑA PAULINA MONSERRATH	0103795373	\$ 500	usd
TOTAL			\$ 1,000.00	usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0,5% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

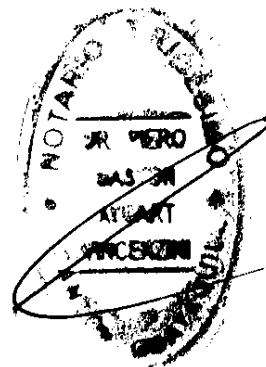
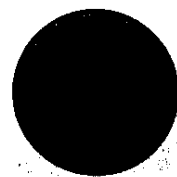
El documento no tiene validez al presentar indicios de alteración.


Valeria D. B. B. B.
Ejecutiva de Negocios
Agencia San Francisco
FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA

Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSULTASESORIA S.A.**, misma que firmo, sello y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el nueve de noviembre del dos mil once.- **DOY FE.**



Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



RAZÓN: Siento como tal que al margen de la materia de
ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN SIMULTANEA DE LA
COMPañÍA CONSULTASESORIA S.A., celebrada ante el
Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario
Trigésimo de Guayaquil, de fecha 26 de octubre del
dos mil once, he tomado nota de la Resolución No.
SC.IJ.DJC.G.12.0002977, dictada por la Ab. Melba
Rodríguez Aguirre, Subdirector Jurídico de Concurso
Preventivo y Trámites Especiales, emitida con fecha
8 de junio del dos mil doce, dando cumplimiento a lo
dispuesto en el Artículo Segundo Literal a de dicha
resolución, quedando anotado al margen de los
testimonios que anteceden.- Guayaquil, 11 de junio
del 2.012.- Doy fe.-

Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 33.799

FECHA DE REPERTORIO: 18/jun/2012

HORA DE REPERTORIO: 11:14

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dieciocho de Junio del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0002977, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE, el 8 de junio del 2012, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: CONSULTASESORIA S.A., de fojas 61.491 a 61.505, Registro Mercantil número 10.712.

ORDEN: 33799

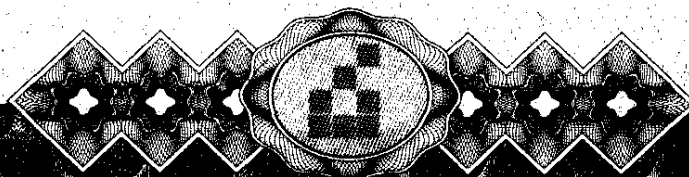


AB. LETTY JIMÉNEZ P.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
SUBROGANTE

Guayaquil, 21 de Junio de 2012

\$ 34,50

REVISADO POR:



Nº 294659

IMP. 7/04, 04



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.12.

0014428

Guayaquil, -2 JUL 2012

Señores
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **CONSULTASESORIA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL